

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S14
	Edición: 01	Fecha: 07/08	Página 1 de 5
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.			

PROCEDIMIENTO S14

PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S14
	Edición: 01	Fecha: 07/08	Página 2 de 5
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.			

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S14
	Edición: 01	Fecha: 07/08	Página 3 de 5
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.			

I.- OBJETO

En el Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, se establece la necesidad de adaptarse a los parámetros preventivos incorporados por la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, entre los que destaca el fomento de la auténtica cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y evite el cumplimiento meramente formal o documental de dichas obligaciones, así como reforzar la integración de la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de organización de la Junta de Extremadura.

Esta integración de la prevención se materializa a través de la implantación y aplicación del Plan de prevención, estableciéndose como mecanismo para llevarla a cabo, el presente procedimiento que recogerá la forma de actuar en caso de incumplimientos de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

2.- ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los empleados públicos de la Junta de Extremadura, con independencia de su tipo de contrato y de su duración.

También podrá ser aplicable, según las particularidades de cada Consejería, a cualquier persona que realice una función en el mismo, aunque no tenga con ellos una relación contractual, por ejemplo becarios, personal en funciones de cooperación o de colaboración, etc..

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

4.- DEFINICIONES

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S14
	Edición: 01	Fecha: 07/08	Página 4 de 5
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.			

Servicio de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Junta de Extremadura, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Empleado público designado / Responsable en materia de seguridad y salud laboral / Coordinador en materia de seguridad y salud laboral: El que disponiendo de la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar y de los medios materiales necesarios, realiza las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asistiendo para ello al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, asesorando a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Comité de Seguridad y Salud: Organismo paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de las Consejerías, Organismos Autónomos y Centros, vinculados o dependientes de ella, que tengan empleados públicos a su servicio, en materia de prevención de riesgos laborales.

Delegados de Prevención: representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- REALIZACIÓN

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, y en particular sus técnicos, podrán requerir directamente de los empleados públicos de la Junta de Extremadura la observancia de cualquier medida directamente relacionada con la prevención de su seguridad y salud en el trabajo, y que será de obligado cumplimiento para éstos.

- 1- En caso de observancia de incumplimientos en materia de seguridad y salud, el técnico del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del ámbito, comunicará directamente al trabajador y al Responsable en materia de seguridad y salud laboral del centro, las medidas a adoptar para evitar dicho incumplimiento. Se le entregará copia del documento “Comunicación de medidas de adopción obligatoria” al trabajador afectado.
- 2- El Responsable en materia de Seguridad y Salud del centro elaborará un informe en plazo inferior a 7 días. En dicho informe se podrán incluir las alegaciones que estime oportunas y las medidas aportadas por el trabajador requerido
- 3-
- 4-

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S14
	Edición: 01	Fecha: 07/08	Página 5 de 5
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN.			

- El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales comunicará por escrito a la Secretaría General y al Comité de Seguridad y Salud los incumplimientos detectados en materia de seguridad y salud.
- La Secretaría General deberá contestar al Director General de la Función Pública, en plazo no superior a un mes, sobre las medidas a adoptar para evitar dichos incumplimientos.

6.- ANEXOS.

6.1.- Lista de control de distribución de documentos.